Al contestar, cite este número
Radicado No. **20204360013119 43**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-17.5

Bogotá D.C. 25 de febrero de 2020

Para: **CORONEL. ALEJANDRO MORALES RIO**
DIRECTOR DICRE
Gerente del Proyecto

De: **SP. MARLON MAHECHA HERNÁNDEZ**
Supervisor del contrato

Asunto: Concepto de **VIABILIDAD** para la terminación Anticipada y liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **192-CENACPERSONAL-2020.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020 debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la terminación Anticipada y liquidación por Mutuo Acuerdo del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 4 de febrero de 2020 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y **JORGE GONZALEZ MAHECHA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.799.346 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, DE LAS CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLE TIPO "A" Y "B", COMO ASESOR EXTERNO. 02-02-02-008-002 por valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.427.483,00),** con un plazo de ejecución desde el día **04 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020.**

2. Que mediante comunicación escrita del día 25 de febrero de 2020, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Terminación Anticipada y liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020 a partir del **VEINTINUEVE (29) de Febrero de 2020**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos:

"Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución, ya que me es imposible continuar con la ejecución contractual relacionados con asuntos de índole familiar y personal calamidad (domestica), no susceptibles de conocimiento de la unidad de la cual soy contratista.

En vista a dicha situación familiar, me resulta imposible continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato de la referencia, motivo por el cual se hace extensiva esta solicitud dentro de los términos que demanda el clausulado contractual.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

3. Que de acuerdo a la Cláusula Decimosexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020 se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo de la **DIRECCION DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA (DICRE).**

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo no se afecta el cumplimiento de los fines estatales de la **DIRECCION DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA (DICRE).**

6. Que con aceptación de la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

7. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 192-CENACPERSONAL-2020 no es causal de paralización de los servicios a cargo de (Nombre Unidad apoyada) por lo tanto no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

8. De igual manera me permito certificar que el (la) contratista **JORGE GONZALEZ MAHECHA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.799.346, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 04 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2020.

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato	**$32.427.483,00**
Valor Ejecutado por el contratista	$2,947, 953,00
Valor Pagado al contratista	$2,947, 953,00
Valor no ejecutado por el contratista	$29.479.530,00
Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar del CRP No. 14620 expedido el 07 de febrero de 2020.	**$29.479.530,00**

Respetuosamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

_____

SP. MARLON MAHECHA HERNÁNDEZ
Supervisor contrato No. 192-CENACPERSONAL-2020
Resolución de Nombramiento No. 00000159 del 27 de enero de 2020